

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 5 de octubre de 2004.-El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

#### RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

-Deudor: Cabezas Albújar Felipe.

##### FINCA NÚMERO 1

-Datos finca no urbana:

Nombre finca: Los Castros y Cerrada.

Localidad: Villasevil.

Término: Santiurde de Toranzo.

Cabida: 0,00 hectáreas.

-Datos Registro:

Número tomo: 1.054.

Número libro: 104.

Número folio: 103.

Número finca: 7529.

Importe de tasación: 13.347,00.

-Descripción ampliada:

Rústica.- Prado en la mies de Piedrahita, de 19,30 carros, al sitio de Los Castros y cerrada en el pueblo de Villasevil, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo. Linda: Norte, doña Serolina Pacheco; Sur, herederos de don Francisco Castillo; Este, don Manuel Fernández Cavada, y Oeste, doña Serolina Pacheco.

##### FINCA NÚMERO DOS

-Datos finca no urbana:

Nombre finca: Cuesta de Cerezos.

Localidad: Villasevil.

Término: Santiurde de Toranzo.

Cabida: 0,00 hectáreas.

-Datos Registro:

Número tomo: 1054.

Número libro: 104.

Número folio: 102.

Número finca: 7531.

Importe de tasación: 14.513,00.

-Descripción ampliada:

Rústica.- Prado en la pradera de Cubillas, de 21 carros, al sitio de Cuesta de Cerezos, en Villasevil, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo. Linda: Norte, herederos de doña María Martínez; Sur, don Joaquín Gutiérrez; Este, don Anastasio Villegas; y Oeste, herederos de don Juan Gutiérrez.

Cantabria, 5 de octubre de 2004.-El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

04/12961

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

*Notificación de diligencia de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.*

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente, que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de ausencia en el reparto, por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones.

Diligencia: Notificado el deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, sin que los hayan satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que vienen percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que perciba en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor don Luis Ángel Alonso Estalayo, con DNI/NIF 13725889-H, por deudas de éste con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE, del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1.996 (BOE del 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por el Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Deudor:

- Apellidos y nombre: Don Luis Ángel Alonso Estalayo.

- Número de expediente: 39 01 91 366 62.

- Número documento: 39 03 351 04 27399 26.

- Bien embargado: Salario.

- Último domicilio conocido: CI Lluís Braille 14, 2º.  
03802 Alcoy - Alicante.

- Deuda: 2.869,62 euros.

Torrelavega, 26 de octubre de 2004.-El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

04/12971